

**DECRETO N° 0947**

**NEUQUÉN, 05 JUN 2001**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 5956/66 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía Provincial eleva Actas Contravencionales N°s 44504 y 44505, mediante las cuales se labran infracciones al señor Barros José Rogelio por falta de licencia de conducir al momento del control y por cruzar un semáforo en rojo;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido, aduciendo en su descargo que cruzó con el semáforo en verde y en sentido contrario al que circulaban los agentes actuantes y en cuanto a la documentación, la llevaba dentro del documento de identidad, acompañando fotocopia de licencia de conducir;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Barros José Rogelio responsable de la violación a las Normas de TRÁNSITO, según lo tipificado en los Artículos 201º) -conducir sin portar su licencia - y 271º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 35 módulos, equivalentes a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175.-), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.-) en concepto de costas;

Que el señor Barros interpone recurso de apelación reiterando los conceptos vertidos en su descargo, a lo cual agrega que el mal accionar del inspector se manifiesta en la diferencia horaria entre las dos infracciones, ya que la referida al semáforo se la hizo luego de discutir entre 5 y 10 minutos y que, además, no tiene trabajo ni dinero, solicitando se lo exima del pago de la multa;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 14 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que mediante Dictamen N° 1278/00, se expide la Dirección General

///...2º

FERNANDO PALLADINI  
Director General de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

de Asuntos Jurídicos expresando que lo manifestado por el recurrente carece de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa, entendiéndose que el recurso debe ser rechazado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el señor Intendente Municipal comparte los argumentos expuestos en el Dictamen mencionado;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **BARROS JOSÉ ROGELIO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF Nº 5956/66 -Año 1998 de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF Nº 5956/66 -Año 1998.-

**Artículo 3º) REMITIR** el Expediente TMF Nº 5956/66 -Año 1998 al Tribunal ----- Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 1, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

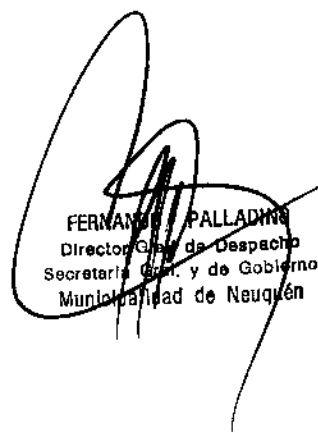
**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA



  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén